

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HALACHO DEL  
ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**EXPOSICION DE MOTIVO**

Los ingresos de ejercicio fiscal anterior es de \$39,107,240.00 y los egresos ejercidos son de \$39,107,240.00

Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2012 según Ley de Ingresos del Municipio de Halacho es de \$42,222,992.00 y el Presupuesto de egresos es de \$42,222,992.00.

El gasto neto total es de:

Clasificación:

**- Administrativa (en pesos)**

<b>NO.</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>IMPORTE</b>
01	Cabildo	\$1,866,000.00
02	Presidencia	\$5,213,157.00
03	Secretaria de Ayuntamiento	\$256,000.00
04	Tesorería Municipal	\$884,800.00
05	Obras Publicas	\$280,200.00
06	Salud y Bienestar Social	\$941,800.00
07	DIF Municipal	\$713,800.00
08	Juntas y Comisarias	\$2,877,000.00
09	Juridico	\$112,400.00
10	Catastro	\$121,000.00
11	Contraloría Municipal	\$0.00
12	Comunicación Social	\$541,400.00
13	Protección Civil	\$93,600.00
14	Desarrollo Agropecuario	\$187,200.00
15	Educación, Cultura y Deporte	\$1,248,400.00
16	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$538,984.00
17	Alumbrado Publico	\$668,000.00
18	Aseo Urbano	\$143,000.00
19	Mercados y Centrales de Abasto	\$323,400.00
20	Panteones	\$175,400.00
21	Rastro	\$31,200.00
22	Calles, Parques, Jardines y Campos deportivos	\$2,365,600.00
23	Seguridad Publica y Transito	\$1,501,000.00
24	Deuda Publica	\$0.00
25	Infraestructura Social Municipal	\$12,595,000.00
26	Fortalecimiento Municipal	\$8,544,651.00
	<b>total</b>	<b>\$42,222,992.00</b>

- Funcional y Programática ( en pesos)

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$ 8,579,157.00</b>
1.1	LEGISLACION	
1.2	JUSTICIA	
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.4	RELACIONES EXTERIORES	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 500,000.00
1.6	DEFENSA	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	
1.8	INVESTIGACION FUNDAMENTAL (BASICA)	
1.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 7,079,157.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 24,833,643.00</b>
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 2,465,600.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 14,686,200.00
2.3	SALUD	\$ 1,655,600.00
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 748,400.00
2.5	EDUCACION	\$ 520,200.00
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 1,907,643.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 2,850,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$ 4,576,000.00</b>
3.1	ASUNTOS ECONOMICOS , COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 526,000.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$ 1,900,000.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.5	TRANSPORTE	\$ 2,150,000.00
3.6	COMUNICACIONES	
3.7	TURISMO	
3.8	INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
<b>4</b>	<b>OTRAS</b>	<b>\$ 5,234,192.00</b>
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 2,633,992.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$ 1,890,000.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 710,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,222,992.00</b>

- Económica ( en pesos)

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	\$ 26,890,600.00
2000	GASTO DE CAPITAL	\$ 12,198,393.00
3000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	\$ 3,133,999.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,222,992.00</b>

- Por objeto de gasto ( en pesos)

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,932,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,230,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,900,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,150,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 200,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIEROS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 17,176,995.89
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 2,633,996.11
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,222,992.00</b>

- Geográfica ( en pesos)

Núm.	Localidad o colonia	Importe
1	CABECERA	\$ 27,122,492.00
2	COMISARIA 1	\$ 3,254,800.00
3	COMISARIA 2	\$ 2,325,000.00
4	COMISARIA 3	\$ 2,824,200.00
5	COMISARIA 4	\$ 2,174,200.00
6	COMISARIA 5	\$ 1,530,400.00
7	COMISARIA 6	\$ 1,607,100.00
8	COMISARIA 7	\$ 1,384,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,222,992.00</b>

## PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y LOS TOMOS

A. Las previsiones de gasto de los ramos autónomos.

<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
No aplica	
total	

B. Las previsiones de gasto de los ramos administrativos.

<b>RAMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
No aplica	
total	

C. Las previsiones de gasto de los ramos generales;

<b>RAMOS GENERALES</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
No aplica	
total	

D. Los flujos de efectivo de las entidades;

No aplica

E. Las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios;

<b>GASTOS OBLIGATORIOS</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
No aplica	
total	

F. Las provisiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;

<b>GASTOS PRURIANUAL</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
No aplica	
<b>total</b>	

G. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal

### **SERVICIOS GENERALES**

Las unidades Administrativas se sujetaran a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.

Las remuneraciones a los servidores públicos de mandos superiores de la administración pública centralizada y para municipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el cuadro 1.

**Cuadro 1 ; Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.**

<b>CARGO</b>	<b>SALARIO MINIMO GENERAL MENSUALES DE LA ZONA "C"</b>
Presidente Municipal	542 veces SMG
Secretario	170 veces SMG
Regidores	170 veces SMG
Tesorero	203 veces SMG
Director	42 veces SMG

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

- i. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio , incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policías y otras categorías, personal de enlace, aso como personal operativo de base y confianza;

Código	Concepto	Importe
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 13,932,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 13,080,000.00</b>
111	Dietas	
112	Haberes	
112	Sueldo base al personal permanente	\$ 13,080,000.00
114	Remuneración por adscripción laboral en el extranjero	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ 180,000.00</b>
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 144,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 36,000.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones e la Junta de Conciliación y Arbitraje	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 562,000.00</b>
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 12,000.00
132	Primas de vacaciones , dominical y gratificación de fin de año	\$ 550,000.00
133	Horas extraordinarias	
134	Compensaciones	
135	Sobre haberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando , por comisión, de vuelo y técnico especial	
137	Honorarios especiales	
138	Participación es por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 60,000.00</b>
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones a fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	\$ 60,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	\$ 50,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	
154	Prestaciones contractuales	
155	Apyos a la capacitación de los servidores públicos	
156	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0</b>

161	Previsiones	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE STIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0</b>
171	Estímulos	
172	Recompensas	
<b>1800</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	<b>0</b>
181	Impuestos sobre nominas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	

Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- i. A su presupuesto y a la policía de servicios personales que establezca el cabildo.
- ii. A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de las unidades administrativas municipales, se respetara adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos de gobierno;
- iii. A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de s
- iv. A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
- v. En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- vi. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo.
- vii. Las remuneraciones adicionales por jornada u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el cabildo.
- viii. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuaran de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- ix. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularan por las disposiciones que establezcan en cabildo.
- x. Las contrataciones de los trabajadores se sujetaran a los lineamientos que emita por el cabildo y al presupuesto aprobado.
- xi. Queda prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que implique erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- xii. En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal

El número de plazas son de 680 para el ejercicio 2012.

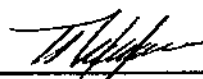
## INDICADORES DE DESEMPEÑO

Importancia del Fortamun en el pago de la deuda publica	PESOS	Indicador
Recursos del Fortamun destinados a la deuda publica	2,633,996.11	1
Recursos totales que pago el municipio en deuda pública con todo tipo de recursos	2,633,996.11	

Importancia del fondo de FORTAMUN respecto al monto total del presupuesto aprobado del Municipio	Pesos	Indicador
MONTO ASIGNADO AL FORTAMUN EN EL EJERCICIO	8,544,651.00	0.20236962
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO	42,222,992.00	

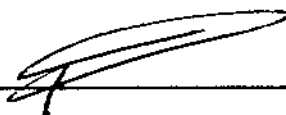
Importancia del fondo de FISM respecto al monto total del presupuesto aprobado del Municipio	Pesos	Indicador
Monto asignado al FISM en el ejercicio	12,595,000.00	0.29829719
Monto total del presupuesto aprobado por el municipio para el ejercicio	42,222,992.00	

**AUTORIZADO**



\_\_\_\_\_  
**PROF. RODOLFO ABELARDO CASTILLO HUCHI**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**2010 - 2012**  
**HALACHO, YUCATAN**



\_\_\_\_\_  
**PROF. JOSE LORENZO POOL KU**  
**TESORERO MUNICIPAL**

  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**2010 - 2012**  
**HALACHO, YUCATAN**

*Juana B. Ruiz C.*

\_\_\_\_\_  
**C. JUANA BAUTISTA RUIZ CENTENO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**2010 - 2012**  
**HALACHO, YUCATAN**